

Resolución de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo	
OBJETO	Aprobación del Convenio por el que se regula la concesión de la subvención del año 2017 a la Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra.
DESTINATARIO	Tribunal de Solución de Conflictos Laborales C.I.F: G31571565 Dirección C/ Nueva nº 30 y 32 bajo CP:31001 Pamplona
REFERENCIA	Código Expediente: T-S 00001121-2017-0019
UNIDAD GESTORA	Servicio de Trabajo Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-1ª planta Teléfono: 848 427 902 Correo-electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse en tal caso la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017 está prevista una partida nominativa denominada "Transferencia al Órgano de resolución extrajudicial de conflictos laborales".

Es de interés continuar con la financiación de la actividad de este órgano, por lo que procede instrumentar el convenio mediante el cual se establezcan las bases reguladoras de la concesión de la citada subvención.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención del año 2017 a la Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra.
2. Autorizar un gasto de 650.000 euros, que se financiará con cargo a la partida 810012 81500 4819 494104 denominada "Transferencia al Órgano de resolución extrajudicial de conflictos laborales" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2017.
3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta Resolución a la Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir

del día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin